

Corresp. Expediente D.E.5268/25 - EMSUR 82/25

VISTO:

Que el empleado LAORCA, Sebastián Ariel, Leg 82, ha incurrido en inasistencias injustificadas reiteradas...", y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en folio 15 y 16, la secretaría de Legal y Técnica, informa aplicar la sanción conforme el artículo 117 inc. a) del C.C.T.25/17 el cual establece "...
ARTICULO 117°: El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será incurso en abandono de cargo. Se lo intimará al domicilio constituido para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la pertinente comunicación a la Dirección General de Recursos Humano; El trabajador que incurra en inasistencias sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente; a. Por cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera: cinco (5) días de suspensión..."

Que atento a las inasistencias del agente LAORCA SEBASTIAN ARIEL con Resolución 77/2025, habiendo sido notificado en su domicilio sin presentar descargo alguno, se resuelve proceder según lo normado por el C.C.T 25/17 por ser pasible de aplicación a la sanción correspondiente, según lo establecido en el Art.117 inc. a) del mencionado convenio colectivo de trabajo.

Que el mismo no ha sido notificado al día de la fecha, tal como consta a fs. 19 Vta Hoja y fs. 21, siendo necesario dar cumplimiento efectivo del mismo;

POR ELLO:

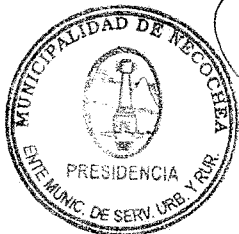
EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N°1: Notifíquese al agente LAORCA, SEBASTIÁN ARIEL, D.N.I. 28.550.241, ---
CLASE 1980, PERSONAL OBRERO, CLASE 4, CATEGORÍA 9, CON 48 HORAS SEMANALES Cat. Prog. 18.01.00 Conducción Operativa - Construcción, Reacondicionamiento y Mantenimiento de la Red y Pozos Jurisdicción 1110119000 Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales, que cuenta con cinco (5) días hábiles de suspensión desde su notificación conforme al art. 117 inc. a) del C.C.T.25/17.
ARTICULO N° 2: Regístrese, Notifíquese al agente en cuestión.

REGISTRADO BAJO N°

89



Juan Manuel de la Calle
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales